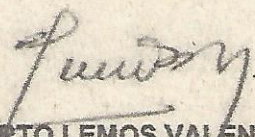


**PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.006-2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y DIANA LISETH ANGARITA LOZANO.**

VALOR CONTRATO	\$ 76.706.107
CUMPLIMIENTO	\$ 38.353.053

Entre los suscritos **ALBERTO LEMOS VALENCIA** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.140 de Bogotá, en su condición de Rector ( E ) y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2010, 017 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD Y **DIANA LISETH ANGARITA LOZANO**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.045.751, en su calidad de profesora adscrita a la Escuela de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **MIGUEL ANGEL MENDOZA MORENO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.171.736 y **OLGA LUCIA LEAL LEYVA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.348.778, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral del mes de abril de 2020, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO DOCTORADO EN INGENIERÍA en la UPTC por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **2 de mayo de 2020**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SETENTA Y SÉIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS (\$76.706.107) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 2 de mayo de 2022 hasta el 2 de mayo de 2023. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$38.353.053) mda. Legal**, equivalente al 50% del valor total del contrato. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja, 23 de abril de 2020.

LA UNIVERSIDAD,

  
**ALBERTO LEMOS VALENCIA**  
RECTOR ( E )



EL COMISIONADO

*Diana Angarita L.*  
DIANA LISETH ANGARITA LOZANO  
CC. 40.045.751

CODEUDORES:

  
MIGUEL ANGEL MENDOZA MORENO  
CC. 7.171.736

*Olga Lucía Leal Leyva*  
OLGA LUCIA LEAL LEYVA  
CC. 30.348.778

P. María Isabel González Puerto  
Abogada Dirección Jurídica  
R. Ricardo Antonio Berrial Camargo  
Director Jurídico